

A, CINCO DE DICIEMBRE 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-CET-SBA de fecha 04-12-2024, emitido por la Comisión Especial de Transición – CET de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, sobre la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público;

Que, dicho instructivo señala en el numeral 4.1.3, que el titular de la entidad aprueba mediante resolución, el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET; y en el acápite i) del numeral 4.2.4, señala que son funciones de la Comisión Especial de Transición CET, determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transmisión al Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa N° 089-2024 -SBA, se conformó la Comisión Especial de Transición CET, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 001-2024-CET-SBA de fecha 04-12-2024, emitido por la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, presenta al titular de la entidad el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, para ser aprobado dentro del plazo establecido mediante acto resolutivo.

Que, de la revisión de los documentos del Visto y de la normativa correspondiente, se considera pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación, conforme a lo solicitado por la Comisión Especial de Transición CET;

///...

///...

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público" aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, y el Manual de Perfiles y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 078-2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, que como anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comisión Especial de Transición - CET de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa la cual, a su vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Gestión Documentaria Digital del MEF.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia y su difusión entre el personal.

Regístrese y comuníquese.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

Abg. Marcos Javier Nñez Valencia
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Exp. 4319-2024
Dist.: GG, GAF, OC, CET
Los T. 21



PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Sector : GOBIERNO NACIONAL
Entidad adoptante : 920042 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
Nivel descentralizado u operativo : 920042 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Área responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo	
1	NICSP 1 - Párrafo 27: Los estados financieros no fueron registrados, medidos y reconocidos conforme a las NICSP,	Estados Financieros	0.00	La Entidad, reconocerá y medirá activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31.12.2026	Oficina de Contabilidad
2	NICSP 1 - Párrafo 27: Los estados financieros no fueron registrados, medidos y reconocidos conforme a las NICSP, se ha procedido a analizar y realizar los ajustes por adopción a las NICSP, en lo relacionado a las Cuentas por Cobrar, Anticipo, Cuentas por Pagar.	Estados Financieros	207,427.44			
3	NICSP 1 - Párrafo 28: Los estados financieros registrados al cierre del 2023, no hicieron ninguna declaración explícita de la aplicación de las NICSP.	Estados Financieros	0.00	Cuando la Unidad Ejecutora, adopte el marco NICSP, revelará en nota el cumplimiento de NICSP.	31.12.2026	Oficina de Contabilidad
4	NICSP 1 - Párrafo 30: Para la presentación de los estados financieros del ejercicio anterior la entidad tomo en cuenta las políticas emitidas por el ente rector, debiendo ser aplicadas para el presente periodo en el marco de las NICSP.	Estados Financieros	0.00	La entidad aplicara en la elaboración de los Estados Financieros las políticas establecidas por el ente rector en el marco del proceso de adopción de las NICSP.	31.12.2026	Oficina de Contabilidad
5	NICSP 1 - Párrafo 32: No se reveló en notas a los EE.FF. sobre la razonabilidad de su presentación	Estados Financieros	0.00	Se ejecutará la transición al Marco NICSP	31.12.2026	Oficina de Contabilidad
6	NICSP 3 - Párrafo 9, 12, 14, 15 y 16: La practica contable anterior estuvo basada en las disposiciones establecidas por el ente rector.	Estados Financieros	0.00	Se aplicarán las disposiciones del Marco NICSP y los Instructivos emitidos por el Ente Rector.	31.12.2025	Oficina de Contabilidad
7	NICSP 3 - Párrafo 33 y 34 No se cumple con las revelaciones exigidas por el párrafo 33 porque toda aplicación de políticas era normada por la DGCP, y no se tomaban en cuenta las disposiciones transitorias de cada NICSP.	Estados Financieros	0.00	Se deberán emitir políticas contables internas que permitan establecer un nivel de detalle que debe aterrizar hasta el nivel de procedimientos contables en los temas más relevantes de la entidad.	31.12.2025	Oficina de Contabilidad
8	NICSP 9 - Párrafo 14: Los Ingresos de servicios, alquiler y otros fueron reconocidos en los estados financieros al momento de la recaudación.	Ingresos	0.00	Los ingresos por concepto de bienes y servicios serán reconocidos una vez que la entidad tenga el derecho a recibirlos y en cumplimiento a los criterios de reconocimiento de la NICSP 9	31.12.2025	Oficina de Tesorería
9	NICSP 12 - Párrafo 17: Los inventarios de la entidad fueron registrados en todos los casos al costo, no se considero para la distribución de los mismos los criterios establecidos en la NICSP, como la comparación del menor valor entre el costo y el Costo corriente de reposición.	Inventarios	0.00	La entidad debera considerar para la distribución de los Inventarios los criterios establecidos en la NICSP.	31.12.2025	Oficina de Abastecimiento
10	NICSP 12 - Párrafo 35: El metodo de valuación del inventario de bienes de almacen utilizado fue el metodo PEPS, sin embargo, la normatividad dispuesta por la DGCP en la RD N° 009-2024/51.01 con respecto a la valuación de inventarios, es el costo promedio ponderado.	Inventarios	0.00	La entidad debera aplicar de corresponder políticas de medición de acuerdo a lo establecido en la RD N° 009-2024/51.01 y la NICSP.	31.12.2025	Oficina de Abastecimiento

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Sector : GOBIERNO NACIONAL
 Entidad adoptante : 920042 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
 Nivel descentralizado u operativo : 920042 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar	Area responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
11	<u>NICSP 16 - Párrafo 47, 62, 64, 71, 72, 86, 89:</u> Se media al costo en PPE.	Propiedades de Inversión	0.00	Se medirá al valor razonable al cierre de cada período anual	31.12.2025		Oficina de Abastecimientos - Patrimonio
12	<u>NICSP 17 - Párrafo 14:</u> Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se reconocen conforme a lo establecido por la DGCP (Directiva N°005-2016-EF/51.01), sin considerar que la entidad reciba algún beneficio económico o potencial de servicio futuro, así como también no fueron medidos de forma fiable su valor razonable.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar los criterios de reconocimientos de PPE establecidos en la NICSP 17 de los activos registrados en los estados financieros. Se aplicará la Directiva N°016-2023-EF/51.01 y la NICSP 17 para el reconocimiento de los elementos de propiedad, planta y equipo,	31.12.2026	0.00	Oficina de Abastecimiento / Oficina de Contabilidad
13	<u>NICSP 17 - Párrafo 14:</u> Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se reconocen conforme a lo establecido por la DGCP (Directiva N°005-2016-EF/51.01), sin considerar que la entidad reciba algún beneficio económico o potencial de servicio futuro, así como también no fueron medidos de forma fiable su valor razonable.	Propiedad, Planta y Equipo	126,501.96				
14	<u>NICSP 17 - Párrafo 43:</u> En la entidad, no existe una evaluación y/o reconocimiento de pérdidas por deterioro a los Elementos de PPE.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y medir sus elementos de PPE al costo menos su depreciación y deterioro, teniendo en cuenta que deberá realizarlo al menos una vez al año, siempre que exista indicios de deterioro para su reconocimiento en atención a lo señalado en la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Oficina de Abastecimiento
15	<u>NICSP 17 - Párrafo 67:</u> En relación a los elementos de PPE, la entidad no cumplió con realizar las revisiones anuales del valor residual y de la vida útil señaladas en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revisar el valor residual y la vida útil de los activos que tengan valor \$/ 1,00, para determinar si serán usados toda su vida útil o se realizará una mejor estimación al valor residual.	31.12.2026	0.00	Oficina de Abastecimiento
16	<u>NICSP 17 - Párrafo 82:</u> La entidad no da de baja por disposición del elemento de PPE, los importes de los sobrantes y faltantes obtenidos en el Inventario Físico de Bienes Muebles.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revelar los sobrantes y faltantes obtenidos por el Inventario Físico de Bienes Muebles.	31.12.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento / Oficina de Contabilidad
17	<u>NICSP 21 - Párrafo 26:</u> La entidad no tienen registrado el deterioro de los activos no generadores de efectivo.	Activos	0.00	La entidad deberá evaluar y registrar a la fecha de presentación si existe indicios del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.	31.12.2026	0.00	Oficina de Abastecimiento
18	<u>NICSP 31 - Párrafo 28:</u> La entidad posee activos Intangibles que vienen de períodos anteriores, que no cumplen los criterios de reconocimiento y su costo es menos al 1/4 UIT.	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer los activos Intangibles por sus probables beneficios económicos futuros o su potencial de servicios, y a su valor razonable o costo que pueda ser medido de manera fiable en el marco de lo señalado en la NICSP 31	31.12.2025	0.00	Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones
19	<u>NICSP 31 - Párrafo 99:</u> La entidad posee activos Intangibles que vienen de períodos anteriores cuyo valor residual es nulo, distinto a lo señalado en la R.D. N° 009-2024-EF/51.01.	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar el valor residual de los activos Intangibles registrados en los estados financieros en atención a lo señalado en la R.D. N° 009-2024-EF/51.01.	31.12.2025	0.00	Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones / Oficina de Contabilidad
20	<u>NICSP 31 - Párrafo 111:</u> La entidad tiene activos Intangibles que no generan beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición debiendo ser dados de baja.	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar los activos Intangibles que no cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en la NICSP 31 para su registro de baja, en atención a lo señalado en la R.D. N° 009-2024-EF/51.01.	31.12.2025	0.00	Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones / Oficina de Contabilidad

